



NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS CLUBES VINCULADOS

Normativa aprobada por la Comisión Delegada del 13.05.2016

En cada una de las categorías de División de Honor: División de Honor A y División de Honor B, no podrá haber ningún equipo perteneciente a un club susceptible de ser vinculado a otro club que ya tenga un equipo en esta categoría.

Un club de División de Honor B se puede considerar vinculado con un club de División de Honor A cuando:

Desde las últimas 4 temporadas:

- Ambos clubes tienen la misma dirección social y fiscal
- Ambos clubes mantienen la relación económica con la RFEH (ingresos y pagos) a través de cuentas bancarias comunes.
- El Comité de Competición podrá tener en consideración cualquier otro criterio que demuestre fehacientemente la vinculación entre ambos clubes.

Normativa:

· **El equipo de D.H. A podrá disponer de todos los jugadores inscritos en el equipo vinculado de D.H. B** que hayan sido inscritos dentro de los plazos de inscripción previos al inicio de la competición de D.H.A.

· Los jugadores inscritos con posterioridad no podrán utilizarse en D.H.A hasta la segunda vuelta de la Liga Regular.

· No se podrá utilizar ningún jugador que haya sido inscrito después de la fecha del tercer plazo de inscripción de D.H.A

· El equipo de D.H.A podrá alinearse en cada partido un máximo de **5 jugadores** de su equipo vinculado.

· Con respecto a la participación en los Play Offs de D.H.A, se aplicará la normativa vigente y el equipo de D.H.A sólo podrá alinearse a los jugadores que hayan jugado un mínimo de 5 partidos en el equipo de D.H.A y/o en el equipo de D.H.B durante la liga regular.

· Los equipos de División de Honor A participantes en competiciones internacionales de clubes podrán inscribir en la Federación Europea además de a los jugadores inscritos en el equipo de División de Honor A, a todos los jugadores que deseen de su equipo asimilado de División de Honor B, respetando los plazos de inscripción y límite de jugadores inscritos fijado por la Federación Europea.

· No podrá haber- en División de B- más de un club susceptible de estar vinculado a un club de División de Honor A.



ESPECIFICACIÓN DE ESTA NORMATIVA:

1.- Cuando un club tiene un equipo en DHA, puede tener un equipo vinculado en DHB ó en Primera División.

Sólo puede tener un equipo vinculado en Primera División cuando no tenga ningún equipo vinculado en DHB. En tal caso el equipo vinculado en Primera División tiene la opción de ascender a DHB.

2.- Un equipo en DHB (sin equipo en DHA) puede tener vinculado un equipo en Primera División. El equipo de Primera División no puede ascender a DHB a no ser que el equipo en DHB ascienda a DHA.

3.- Sí un equipo en DHA tiene un equipo vinculado en DHB, el equipo en DHB no puede ascender a DHA. Sin embargo, sí el equipo en DHA desciende a DHB y el equipo vinculado en DHB se clasifica entre los 2 primeros clasificados en DHB, el equipo en DHB podría tener opción de ascender a DHA (directo ó por promoción) al haber descendido el equipo que estaba en DHA.

Sí, el equipo vinculado en DHB no estuviere clasificado entre los 2 primeros clasificados en DHB, perdería la categoría y bajaría automáticamente a Primera División cuando el equipo de DHA descendiese de categoría.

4.- Con el mismo argumento, sí un equipo en DHB tiene un equipo vinculado en Primera División (ó, en este caso, con un equipo del mismo club en Primera División) y desciende a Primera División y el equipo vinculado/ó del mismo club, se clasifica el primero de la Fase Final de Primera División, el equipo en Primera División podría quedar ascendido a DHB al haber descendido el equipo que estaba en DHB.